CONTRATO Nº 110/2016

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en la casa de la calle **DR. MONTERO N° 658 Y LAGERENZA**, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **PROF. DR. GUSTAVO MIGUEL MACHAIN VEGA, DECANO EN EJERCICIO**, con Cédula de Identidad Nº 854.678, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y por la otra, la firma **Empresa SALUMAX S.A.** con **RUC Nº 80018828-4**, domiciliada en la **AVDA. GRAL. BERNARDINO CABALLERO 198 C/ JORDANIA**, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **MATIAS CARBONATI ORONOZ**, con C.I. Nº 1.846.381 y la Señora **ROSINA CARBONATI ORONOZ** con C.I. Nº 2.027.100, según Poder Especial, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 14/2016 "ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS Y MEDICINALES PARA EL DPTO. DE HEMATO ONCOLOGIA PEDIATRICA DEL HOSPITAL DE CLINICAS – ITEMS DECLARADOS DESIERTOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 14/2016 "ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS Y MEDICINALES PARA EL DPTO. DE HEMATO ONCOLOGIA PEDIATRICA DEL HOSPITAL DE CLINICAS – ITEMS DECLARADOS DESIERTOS"**, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de
(d) La oferta del Proveedor; La Oferta y el cuadro de recargo;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03).

Año	T.P	Programa	Sub programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F	Departamento	Monto
2016	2	002	02	00	350	10	1	0	795.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 316.916.

Rosina Carbonati
Directora
Salumax S.A.

Matías Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 14/2016 "ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS Y MEDICINALES PARA EL DPTO. DE HEMATO ONCOLOGIA PEDIATRICA DEL HOSPITAL DE CLINICAS – ITEMS DECLARADOS DESIERTOS"**, convocado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, según Resolución D. 1.689/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución D. 2.122/2016

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS Y/O BIENES

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	PRESENTACION	Unidad de Medida	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	Porcentaje del IVA a ser Tributado	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
39	42294903-004	Aguja de Biopsia de Medula Ósea	Envase individual estéril	Unidad	HS MEDICAL	ITALIA/USA	50	10%	220.000	11.000.000
TOTAL										**11.000.000**

La suma Total de la Adjudicación es de GUARANIES ONCE MILLONES.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051/03).

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el Hospital de Clínicas (Avda. Mcal. López y Cruzada de la Amistad, San Lorenzo).

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Administración del Hospital de Clínicas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato, con vigencia de hasta **60 (sesenta)** días posteriores al vencimiento del contrato.

Tel.: (021) 422.391
uoc_contratos@med.una.py
Dr. Montero Nº 658
Asunción - Paraguay

Rosina Carbonati
Directora
Salumax S.A.

Marcos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción en fecha 07 DIC. 2016.-

Matías Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

SR. MATIAS CARBONATI ORONOZ
DIRECTOR – SALUMAX S.A.

PROF. DR. GUSTAVO MIGUEL MACHAIN VEGA
VICE - DECANO – FCM - UNA

REPUBLICA DEL PARAGUAY – VITAM IMPENDERE VERO – FACULTAD DE C. MEDICAS – UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

Rosina Carbonati
Directora
Salumax S.A.

SRA. ROSINA CARBONATI ORONOZ
DIRECTORA – SALUMAX S.A.